



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Dos de julio de dos mil veinte

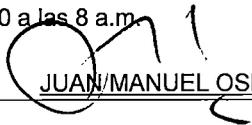
AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2020-00066-00

Se ordena devolver, al interesado la demanda ORDINARIA LABORAL instaurada por LIBARDO ELIGIO LÓPEZ LÓPEZ en contra de INDUCUELLOTEX S.A.S, para que en el término de cinco (5) días, adecue la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712/01, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

- Deberá formular las pretensiones de la demanda con precisión y claridad, determinando además si las que reclama de los literales b) en adelante las reclama de manera consecencial o subsidiariamente como lo señala en el escrito.
- Aportará copia del lleno de requisitos para surtir el traslado de rigor.

NOTIFÍQUESE,

  
PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. <u>56</u> fijado en la Secretaria del Despacho hoy <u>3</u> <u>Julio</u> de 2020 a las 8 a.m. El Secretario:  <u>JUAN/MANUEL OSPINA VÁSQUEZ</u>
---